UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CD. N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES – TERCER LLAMADO"

ID. 403.864

19 de Noviembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada.

El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1286/2021 del Decanato de la FPUNA, de fecha 09/11/2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

Coordinador: Abog. Joel Benítez

Miembros: Ms. Alcides Torres G.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/2019. Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- El acta de apertura de ofertas: Conforme al Acta de apertura de ofertas de fecha 09/11/2021 a las 09:30 am., se recepciono una oferta tardía de la empresa DISCOVERY TRAVEL S.A. y no habiendo ninguna oferta susceptible a analizarse se prorroga en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 483/2021 en su artículo 3, para el día 15/11/2021 a las 9.30 hs.

Se procedió al acto de apertura el día 15/11/2021 a las 09:30 hs., de las ofertas presentadas por las empresas: Discovery Travel S.A. y Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez, Amparados a la salvedad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003, con el fin de satisfacer las necesidades de la institución en tiempo y forma.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

Ítem	EMPRESAS	MONTO DEL LLAMADO	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
1	Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez	Monto Min. 7.500.000.- Monto Max: 15.000.000.-	4.859.416.-	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE: No Presenta
2	DISCOVERY TRAVEL S.A	Monto Min. 7.500.000.- Monto Max: 15.000.000.-	5.000.000	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y, y la constancia SIPE N° 1670775

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales.

	EMPRESAS	Formulario de Oferta (a) (*)		Garantías (b)		Documentos que acredite existencia del oferente (c)	Documentos que demuestre facultades del firmante (d)
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o)	Planilla de Precios	Porcentaje 3%	Plazo 120 días		
1	Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DISCOVERY TRAVEL S.A	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*)La empresa DISCOVERY TRAVEL S.A. no presenta Formulario de Oferta.

Por lo expuesto y fundamentado en el Decreto 2992/19 en el art. 61 Documentos sustanciales, y el art. 63 Método de evaluación a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria; por los cuales se concluye que la oferta de la empresa Discovery Travel S.A, queda descalificada.

3.- Tabla comparativa de Precios de la Oferta:

- **Aplicación de Margen de Preferencia:** No Aplica.
- **Por Ajustes de errores aritméticos:** No Aplica.
- **Análisis de precios ofertados según Resolución DNCP N° 1890/2020:** No Aplica

4.- Verificación de Documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas, y otros documentos adicionales.

4.1 Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

A través de la *NOTA DUOC Nº 428/2021* se solicitó a la empresa Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez la presentación de lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	PRESENTA/NO PRESENTA
Planilla de Especificaciones Técnicas.	Presenta
Demostrar la experiencia en Provisión de pasajes terrestres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017 en adelante años. **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas.	Presenta

La empresa Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez ha presentado en tiempo y forma las documentaciones requeridas

4.2 - Verificación de Capacidad Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis, de acuerdo al Formulario de Declaración de Miembros, proporcionado por el oferente.

Para la aplicación del inciso a), El Comité realizó, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en la cual declaran bajo fe de juramento que no se encuentran imposibilitados respecto al alcance del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 con respecto a los representantes, accionistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes enlistado en el Formulario de Declaración de Miembros de la empresa Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez

Para la aplicación del inciso b), se ha remitido el formulario, a la Dirección de Gestión de Personas Institucional, con los datos presentados de los representantes, accionistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y no se encuentra en la base de datos del SINARH como funcionario público; en consecuencia; la empresa: Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez., califica para este requerimiento de Capacidad Legal.

Para la aplicación de los inciso m) y n), se cotejó los datos de los representantes, accionistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes, declaradas en el Formulario de Declaración de miembros, proporcionado por el oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, y se verificó que no se hallan afectados por éste impedimento.

4.3 - Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Provisión de pasajes terrestres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017 en adelante años. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. b) Y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas	CUMPLE

4.4 Especificaciones Técnicas

De conformidad al Informe Técnico emitido se concluye que la oferta presentada por la empresa: Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.
Se adjunta detalle de la evaluación.

5.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 65 y 61 del Decreto 2992/2019, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado "CD N° 18/2021 "Adquisición de pasajes terrestres – tercer llamado" a la empresa: Jimenez Multiservicios de Aníbal Jiménez por un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).

Abog. Joel A. Benítez S
Asesoría Jurídica

Ms. Alcides Torres G.
Dpto. Extensión Univeristaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONDICION DE PARTICIPACION

CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	JIMENEZ MULTISERVICIOS de Anibal Jimenez	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Formulario de Oferta (*)		
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	N/A	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	N° Registro de DJBR: 7490
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	N/A	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	
9.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	Se solicito por Nota DUOC: Nº 428/2021
CONDICION DE PARTICIPACION		
Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	CUMPLE	
Requisitos de Calificación		
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis	CUMPLE	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	CUMPLE	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE	
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	CUMPLE	
Análisis de precios ofertados		
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional	CUMPLE	Se encuentra dentro del rango establecido
Certificado de Producto y Empleo Nacional		
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	N/A	
El margen de preferencia local	N/A	
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	
EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
Demostrar la experiencia en provisión de pasajes terrestres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total máximo indicado por la convocante en la presente licitación, a partir del año 2017 en adelante. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas	CUMPLE	Se solicito por Nota DUOC: Nº 428/2021
CAPACIDAD TECNICA:	N/A	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONDICION DE PARTICIPACION

CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	JIMENEZ MULTISERVICIOS de Anibal Jimenez	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS	N/A	
FORMULARIO N° 1		
Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
FORMULARIO N° 2		
Garantia de Anticipo	N/A	
FORMULARIO N° 3		
Declaracion Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato	N/A	
FORMULARIO N° 4		
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	N/A	
FORMULARIO N° 5		
Autorización del Fabricante	N/A	
FORMULARIO N° 6		
Declaración de Miembros	CUMPLE	
FORMULARIO N° 7		
Orden de Compra de Bienes/Servicios	N/A	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

INFORME TECNICO
CD N° 18/2021 ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES – TERCER LLAMADO
ID: 403.864

18 de noviembre de 2021

Analizadas las documentaciones presentadas en el llamado mencionado, concluimos que la oferta de la empresa:

JIMENEZ MULTISERVICIOS de Aníbal Jiménez.: Cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación

Atentamente,

Abog. Joel A. Benítez S
Asesoría Jurídica

Mcc. Alcides Torres G.
Dpto. Extensión Univeristaria